

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4966**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Señor Nelsi Fortunato Lebrino, el Convenio que a continuación se transcribe : En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Pedanía Juarez Celman, Provincia de Córdoba, a los ....días del mes de ..... de dos mil uno, entre la Municipalidad de San Francisco , representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Hugo César Madonna y el Señor Secretario de Infraestructura y Servicios Ing. Oreste Godino, por una parte , y por la otra el Señor Nelsi Fortunato Lebrino, formalizan el convenio que sujetan a las cláusulas siguientes : PRIMERA: La Municipalidad de San Francisco, adquiere al señor Nelsi Fortunato Lebrino una fracción de terreno denominada según título como Lote 13 de la Manzana Nº 21 Sección J de la ciudad de San Francisco , identificada catastralmente como C: 02 , S:03, M: 169 , Parcela: 10 que mide en sus costados este y oeste 9,40 m. y en sus costados norte y Sur 30,00 m. totalizando una superficie de 282,00 m<sup>2</sup> Linda al este con calle Mendoza, al Sur con las Parcelas 11,12 y 13 al oeste con la Parcela 14 y al norte con la Parcela 9, todas de su misma Manzana. SEGUNDA : la venta del inmueble descripto en la cláusula anterior se efectúa en la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000,00), libre de todo gravamen. El monto señalado se aplica en este acto al pago de la deuda que en concepto de : Contribución que incide sobre los inmuebles hasta la 2º cuota inclusive del año del año 2001 y Devolución Crédito Banco Social (Gasoducto) cuotas 1º a la 24 inclusive, registran los inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación : C:02 , S:03, M: 169 Parcelas : 07, 08,10 y 22 TERCERA: El saldo de Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete con Diez centavos ( \$ 1.777,10) de las deudas mencionadas en la cláusula segunda , serán canceladas por el señor Nelsi Fortunato Lebrino mediante un Plan de facilidades de Pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de producida la firma del convenio. CUARTA: La Municipalidad de San Francisco, toma posesión del inmueble en este acto, libre de toda ocupación . QUINTA: Los gastos y honorarios de escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad serán soportados por el Señor Nelsi Fortunato Lebrino. SEXTA : Las partes fijan domicilio legal la Municipalidad de San Francisco, en Bv. 9 de Julio Nº 1187 y el señor Nelsi Fortunato Lebrino en calle Larrea Nº 1343. En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en el Anexo II- Inciso 1 – Partida Principal VII – Item 6 – Terrenos e Inmuebles .-

2.../// Sigue Ordenanza N° 4966.-

Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno.-